

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Comercio Industria y Turismo			
Responsable del proceso		Dirección de Regulación			
Nombre del proyecto de regulación		Por la cual se extiende la vigencia de la Resolución 0220 del 11 de febrero de 2019 que contiene el Reglamento Técnico aplicable a la etiqueta de baldosas cerámicas, que se produzcan, importen y comercialicen en Colombia			
Objetivo del proyecto de regulación		Extender el plazo de vigencia de la Resolución 0220 del 11 de febrero de 2019 pues de no hacerlo al 11 de agosto de 2024 esta quedará derogada.			
Fecha de publicación del informe		lueves, 8 de agosto de 2024			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		Quince (7) días calendario			
Fecha de inicio		31 de julio de 2024			
Fecha de finalización		6 de agosto de 2024			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-resolucion-2024			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Pagina web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Correo electrónico remitido por el Director de Regulación a gremios			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Pagina web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Correo electrónico institucional			
Resumen de la consulta					
Número de Total de participantes		6			
Número total de comentarios recibidos		1			
Número de comentarios aceptados		1		%	100%
Número de comentarios no aceptadas		0		%	0%
Número total de artículos del proyecto		2			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		0		%	0%
Número total de artículos del proyecto modificados		0		%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	31/07/2024	ANDI	Desde el sector cerámico que represento en nombre de las seis empresas nacionales productoras de pisos y paredes estamos de acuerdo con la prorroga del mismo, dado que en esa etiqueta están descritas las condiciones mínimas necesarias para que el consumidor se informe sobre el producto que está comprando y la manera correcta de su instalación y utilización. Así mismo la etiqueta permite saber que calidad está comprando y si esa calidad corresponde al cumplimiento de la NTC 919 y la ISO 13006. En conclusión celebramos la prorroga de la misma, ya que es una evidente necesidad. Quedo atenta a sus comentarios y con la disposición de trabajo y de absolver cualquier duda. Saludos	Aceptada	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo garantiza la continuidad de la regulación mientras se realizan los estudios, evaluaciones y analisis de la medida, de manera que no exista incertidumbre jurídica en el tiempo que dure estas evaluaciones.


Hernán Alonso Zúñiga Carvajal
Director
Dirección de Regulación